



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 546/2022

No. Crédito 4429200500

Adeudo \$2,834.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 499/2021

162102



NOMBRE: TOBIAS ELIZALDE EDUARDO ALONZO
DOMICILIO: VALENTIN CANALIZO NO. 202 C.P.25170
COLONIA: LA MINITA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 546/2022 DE FECHA 11/02/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$2,834.00 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

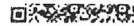
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE ABRIL DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

1-129200 500



SALTILLO



oficio número 546/2022
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 11 de febrero de 2022

**C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
P R E S E N T E.**

Dentro de los autos del expediente número 499/2021, relativo al juicio de divorcio, promovido por Claudia Deyanira Bautista Martínez en contra de Eduardo Alonso Tobías Elizalde, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, nueve de febrero de dos mil veintidós.

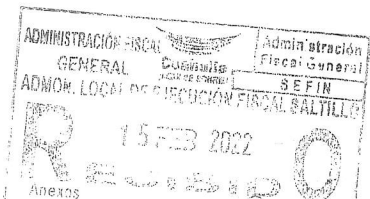
Aplicación de multa.

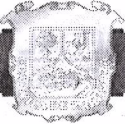
Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, se tiene a Claudia Deyanira Bautista Martínez, haciendo las manifestaciones a que alude en el de cuenta, en cuanto a lo solicitado, y toda vez que transcurrió el plazo para que Eduardo Alonso Tobias Elizalde diera cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, se declara precluido su derecho para tal efecto y se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, se aplica una multa veinte días de Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$2,834.00, (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) misma que se duplicará en caso de reincidencia con fundamento en el artículo 253 fracción I de Código Procesal Civil, complementario del Código de Procedimientos Familiares.

Para tal efecto, gírese atento oficio al ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL, a fin de que haga efectiva la multa antes ordenada, señalando como domicilio de Eduardo Alonso Tobias Elizalde, el ubicado en calle Valentín Canalizo número 202 de la colonia La Minita de esta ciudad. NOTIFÍQUESE.

Lo anterior para su conocimiento y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

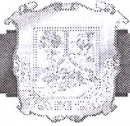


Coahuila
de ZaragozaNombre: Tobías Elzalde Eduardo Olunzo Crédito: 4429200500Domicilio: Valentin Carralero Canallno #202 La Minuta**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En SALTILLO Coahuila, siendo las DOCE horas con ocho minutos del día Dieciocho de Mayo de Dos mil veintidos, el Notificado Ejecutor Sr. (Don DIFANIO CEPEDA JAVIERO, acreditado mi personalidad como notificado Ejecutor, con constancia de identificación número DGBF 0130 2022 de fecha 05 de Enero de 2022 con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, expedido por el Lic. Ernesto Pinedo Arribas, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, en el cual aparece mi fotografía así como firma autografiada, hago constar que durante los siguientes días.

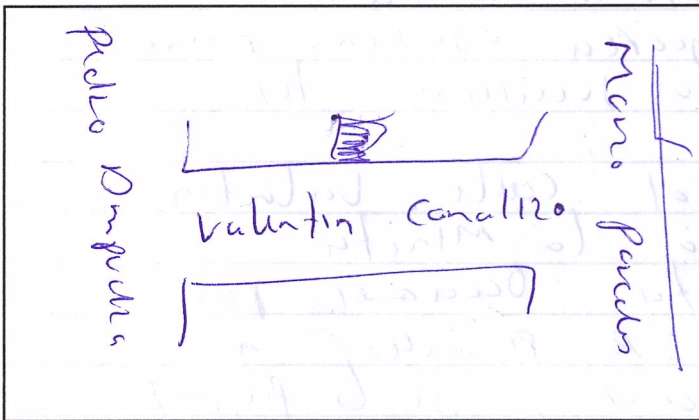
Me constituí en el domicilio Fiscal Calle Valentin Canallno #202 de Colonia La Minuta. Se hizo el llamado en distintas ocasiones pero no me abrieron, por lo que se procedió a preguntar con vecinos cercanos, se le preguntó a vecino cercano persona del sexo femenino para informarme de conocer a Contribuyente.

Lo Testado no tiene vullas
consta



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Dieciséis horas con fructa minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

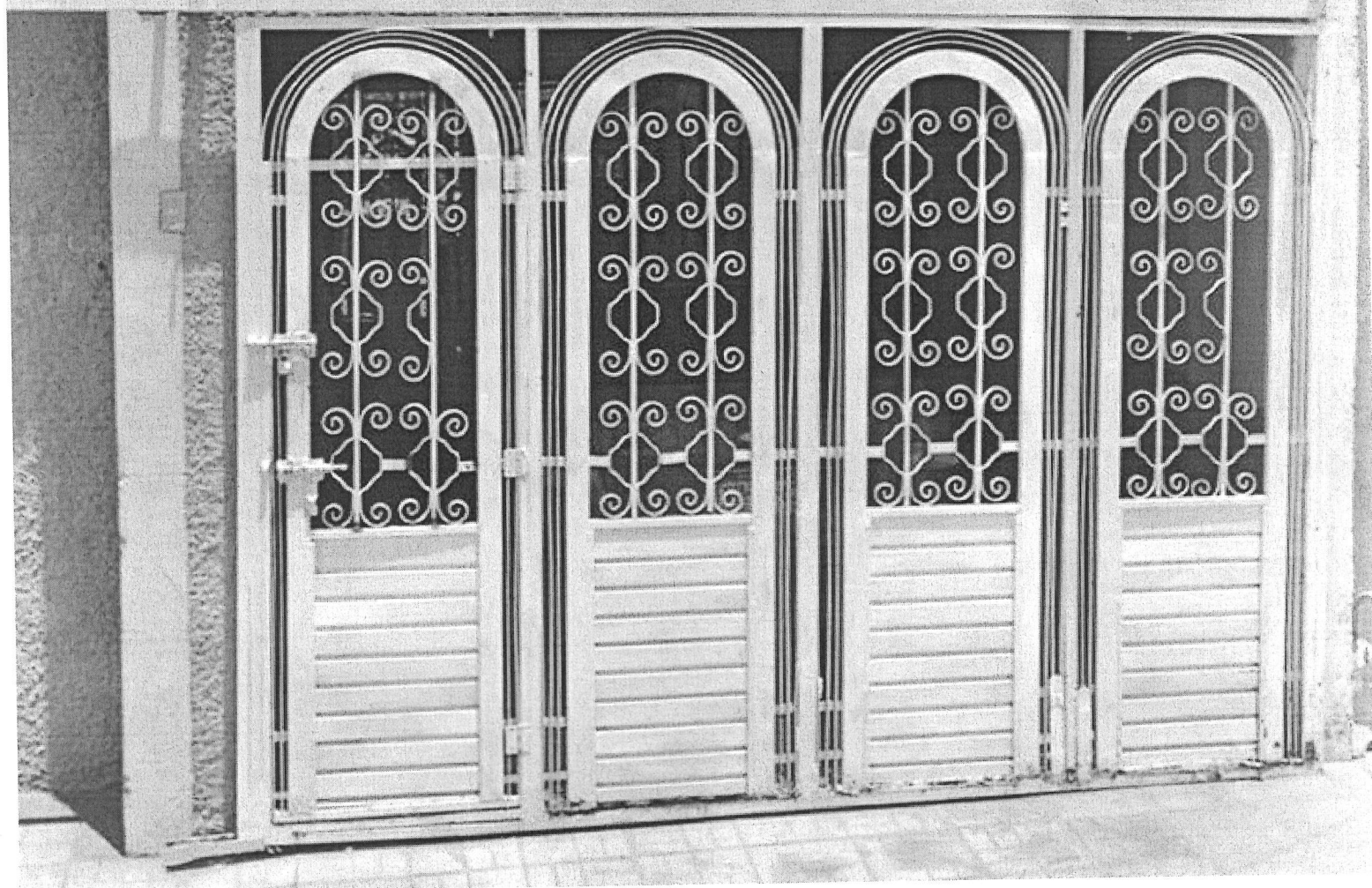
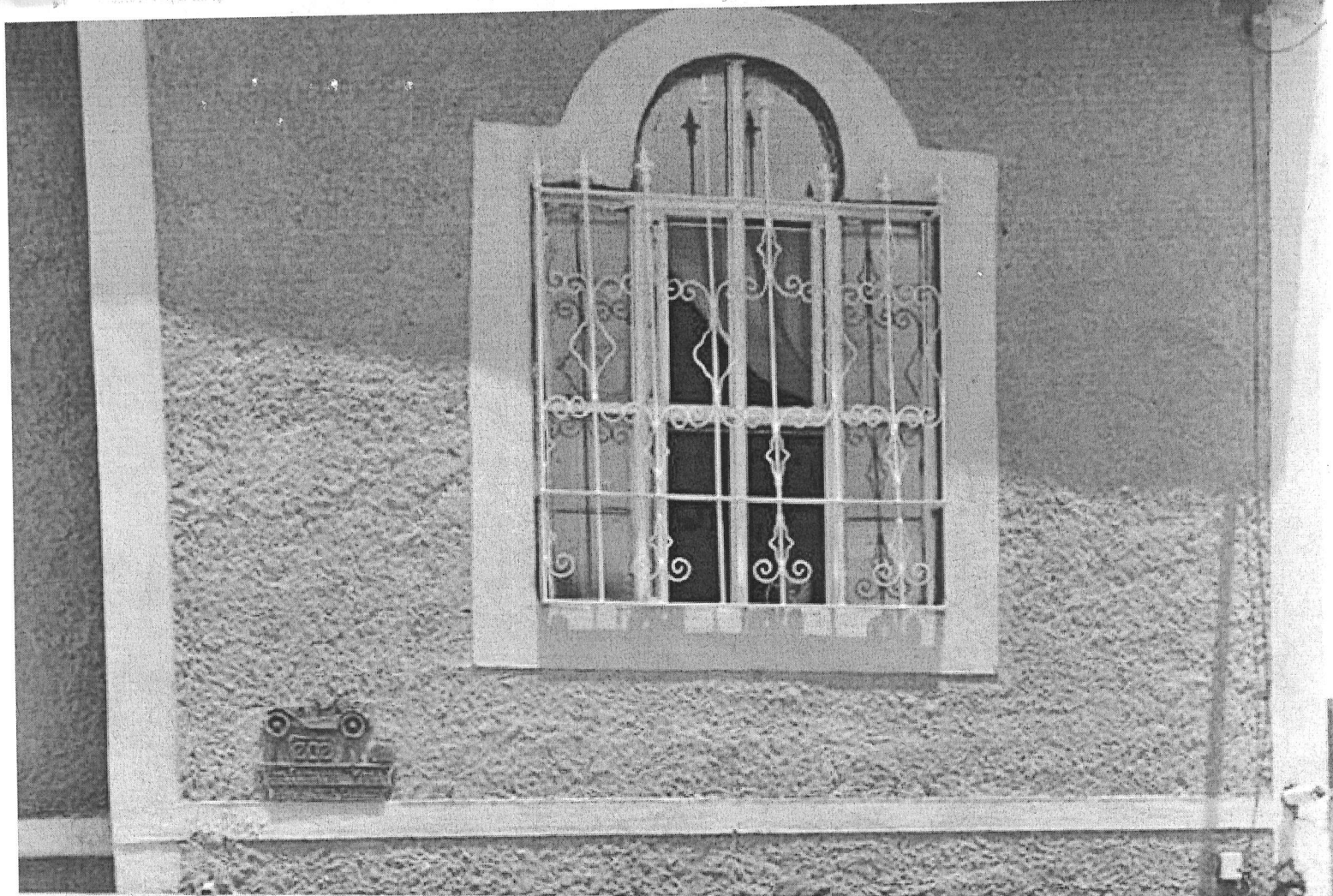
Croquis de ubicación del domicilio:



Ivan Alfonso Cepeda Jarama

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no tiene valores
conste }





Coahuila de Zaragoza

Nombre: Tobias Elzalde Eduardo Alonzo Crédito: 4429200500
Domicilio: Valantin Canalizo 202 col. la Minuta

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN la Ciudad de Saltillo Coahuila. Siendo las Diecisiete horas con cinco minutos del Día Veinti cuatro de Mayo de dos mil Veintidos, el Suscrito Juan Dimando Lopez Juarez Notificador Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo acreditando a la personalidad con mi oficio DGER/10148/2022 del día Fecha 03 de Enero de 2022 y Vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedida por el Lic. Ernesto Prado Irujo en su carácter de Administrador fiscal general hago constar que Sucedió en los siguientes hechos:

Me constó en el Domicilio Conecto de Valantin Canalizo 202 en diferentes días y ocasiones y al Domicilio NO se observa gente, por lo que se indagó con vecinos y desconocen al contribuyente buscado, Sabiendo que a firma Personal esta día usó Alto Riago Mocho Pandillismo. Razon por la cual no fue posible Notificar Dicho Crédito

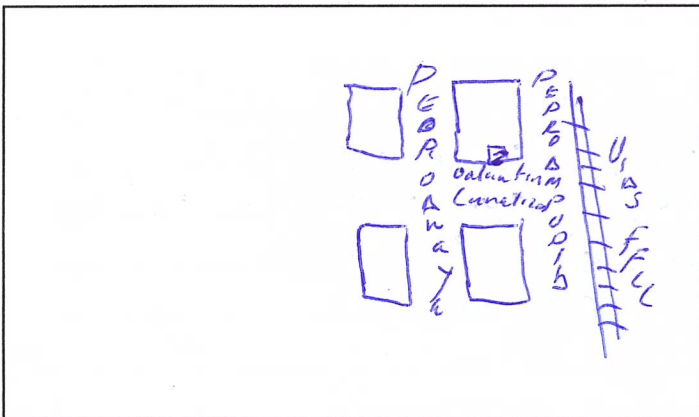
107 es falso No tiene Validez Consto q



Handwritten blue scribbles on a set of horizontal lines.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diecisiete horas con Cientos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Jose Daniel Lopez Ruiz

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

